

OBJETO: Emitir dictamen jurídico en relación con la solicitud de prórroga presentada por la firma *Ernst & Young Paraguay – Auditores y Asesores de Negocios SRL*, en el marco del Contrato N° 9572/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1861/2024, denominada “*Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa Internacional de los Estados Financieros de la ANDE – Ejercicios 2023 y 2022, incluyendo el análisis de las brechas de las Políticas Contables utilizadas por la ANDE*” – ID N° 441.317.

A LA GERENCIA FINANCIERA:

I. ANTECEDENTES:

La firma *Ernst & Young Paraguay – Auditores y Asesores de Negocios SRL* ha solicitado una prórroga del plazo contractual establecido en el Contrato N° 9572/2024, relativo a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1861/2024. La solicitud se refiere específicamente a la entrega del Informe Final de Auditoría correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

La firma auditora fundamenta su pedido en la imposibilidad de concluir los procedimientos requeridos para la emisión del informe debido, entre otros factores, a la falta de recepción de documentación externa solicitada, como respuestas pendientes de entidades financieras y organismos gubernamentales a los que se remitieron circulares de confirmación de saldos. Los detalles se encuentran resumidos en el Anexo I de la solicitud.

En ese sentido, la firma estima que podrá completar y entregar los productos previstos una vez que reciba la documentación pendiente y, por tanto, solicita extender el plazo de entrega contractual hasta el **30 de julio de 2025, inclusive**.

Informe de la División de Contabilidad:

Mediante Nota de fecha 29 de mayo de 2025, la firma auditora solicitó prórroga para la presentación del informe final. Cabe señalar que, conforme a la Modificación Contractual N° 1 del 13/03/2025, la entrega estaba prevista para el 30 de mayo de 2025. No obstante, dada la demora en la recopilación de datos, la División acompaña favorablemente la solicitud, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 05/2023 que regula los pedidos de prórroga y suspensión de plazos contractuales.

II. ANÁLISIS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (UAC):

La firma auditora solicita la prórroga hasta el 30 de julio de 2025 para la entrega del Informe Final de Auditoría (Componente B), alegando que su culminación depende de la recepción de información externa aún pendiente. Entre los factores identificados que han causado esta demora, destacan:

- Respuestas pendientes de entidades financieras y organismos gubernamentales a quienes se enviaron circulares por saldos de ejercicios ya cerrados.
- Retrasos en la entrega de información por parte de áreas internas de la ANDE, tales como Sistemas, Gerencia Comercial y Dirección de Planificación.
- Pendiente la actualización de informes del actuario contratado, con inclusión de nuevos cálculos para el ejercicio 2022.
- Mayor tiempo requerido para la extracción y reprocesamiento de datos históricos de los sistemas informáticos (2022: Consist GEM; 2023: SAP).
- Carga operativa simultánea sobre el equipo contable de la ANDE, que actúa como contraparte técnica para ambos componentes del contrato (brechas y auditoría).

MISIÓN DE LA ANDE:

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ASESOR LEGAL

27 JUN. 2025

- Amplitud del alcance de la auditoría y complejidad de los requerimientos de información.
- A pesar de que parte de la documentación pendiente ya fue entregada, subsisten entregas aún en curso, sin una fecha cierta de conclusión.

El Punto 9 de los Términos de Referencia establece la obligación de la ANDE de proporcionar toda la documentación necesaria para la auditoría. En este caso, se concluye que el incumplimiento del cronograma se debe a factores ajenos al contratista.

En consecuencia, la UAC considera que se configura una causal de **caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista**, por lo que resulta procedente **acceder a la prórroga solicitada, fijando como nueva fecha de entrega el 30 de julio de 2025, inclusive**.

III. ANÁLISIS LEGAL:

Conforme al dictamen favorable de la UAC y a lo dispuesto en los Términos de Referencia del contrato, corresponde señalar:

1. La ANDE tiene la obligación contractual de proporcionar a la firma auditora la información requerida para la realización de la auditoría, según lo estipulado en el Punto 9 de los TDR.
2. Las demoras en la entrega de documentación provienen en gran parte de terceros (entidades financieras y organismos estatales), así como de áreas internas de la ANDE, lo que ha impedido a la auditora cumplir con el cronograma contractual.
3. En virtud de lo expuesto, se configuran los presupuestos para el reconocimiento de la prórroga conforme a lo previsto en el **artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1807/2022**, que exige:
 - a) Documento suscripto por la persona competente, conforme a los artículos 3° y 4° de dicha resolución, reconociendo formalmente la prórroga del plazo contractual.
 - b) Notificación fehaciente al contratista del reconocimiento de la prórroga.

La **Unidad Administradora del Contrato deberá gestionar** los documentos referidos a través de su Gerencia, canalizando la nota oficial correspondiente (Nota P.) por intermedio de la Secretaría General. Esta nota, suscripta por la Máxima Autoridad, formalizará la concesión de la prórroga contractual.

Posteriormente, deberá remitirse la nota firmada, con acuse de recibo del contratista, a la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC) de la ANDE, a fin de cumplir con la carga correspondiente en el **Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)**, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

IV. CONCLUSIÓN:

En mérito a los antecedentes expuestos, al análisis técnico de la UAC y a lo establecido en la normativa aplicable, se **dictamina favorablemente la concesión de la prórroga** solicitada por la firma *Ernst & Young Paraguay – Auditores y Asesores de Negocios SRL* hasta el **30 de julio de 2025, inclusive**, en el marco del Contrato N° 9572/2024 correspondiente a la LPN ANDE N° 1861/2024 – ID N° 441.317.

Se recomienda proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1807/2022 y la Circular N° 05/2023, a efectos de la formalización y publicación de la prórroga contractual.

Atentamente,

Abog. Richard Manuel Benítez

MISIÓN DE LA ANDE:

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



Dr. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

27 JUN. 2025